



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA**

Cantón Militar Palo negro Bucaramanga, 14 de febrero de 2020

INVITACIÓN A OFERTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 029-CENAC BUCARAMANGA-2020

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el Oficial, Jefe de Recursos Humanos de la SEGUNDA DIVISION, certificó que *"...revisados los efectivos de las unidades orgánicas de la SEGUNDA DIVISION no se cuenta con el personal de planta capacitado para desempeñarse de acuerdo al objeto contractual que se requiere"*.

Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA**, con base en el plan de necesidades, y de la constancia de inexistencia de personal competente para desarrollar el objeto contractual, y encontrándose dentro de sus funciones centralizar los recursos de las unidades adscritas a ella para su invitación, convocatoria y adjudicación, procede a INVITAR a una persona natural para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL ORGANIZACIONAL PARA EL PROGRAMA PLAN FE EN COLOMBIA DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL .

1. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

2. Que, de acuerdo a lo señalado en la ley, resulta viable jurídicamente aplicar el procedimiento de Contratación Directa y se deja constancia que no se obtendrán previamente varias ofertas.
3. Que la presente contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Quebrada Seca No. 33°- 85 Cantón Militar Palonegro B/manga. Barrio San Alonso
mensajeria.cenac buc@buzonejercito.mil.co

garantizando la favorabilidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

A continuación, se procede a informar las especificaciones, perfil, y demás información que se requiere para información del contratista y para la postulación del objeto contractual en mención. LA documentación que deberá ser allegada en la fecha señalada en el cronograma descrito en la presente invitación, será analizada y verificada por el comité jurídico evaluador y oficial de Recursos Humanos de la Quinta Brigada, quienes emitirán su concepto a través del CERTIFICADO DE IDONEIDAD.

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL ORGANIZACIONAL PARA EL PROGRAMA PLAN FE EN COLOMBIA DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL.

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR:

1. Diseñar estrategias de comunicación para públicos internos y externos de la unidad operativa mayor y la jurisdicción desde el programa Fe en Colombia.
2. Propiciar espacios de acercamiento y mantener una relación estratégica con comunicadores sociales de la región.
3. Asesorar al comandante de la Unidad Operativa Mayor en temas de comunicación, diseño, mercadeo y publicidad.
4. Actualizar y carga información a la página web de la División, haciendo seguimiento de medios.
5. Asesorar a las comunidades para mostrar ante la opinión pública las actividades realizadas por parte de la articulación de la institución.
6. Diseño y diagramación de diversas piezas y medios para el mejoramiento de la imagen corporativa del programa Fe en Colombia y la Segunda División
7. Transmitir conocimientos adquiridos en el área de comunicación y piezas gráficas a través de talleres en la comunidad fortaleciendo la gestión de apoyo comunitario por medio de las TICS.
8. Diseñar estrategias de comunicación, dirigidas a la comunicación organizacional y al diseño gráfico.
9. Apoyar el trabajo de los demás asesores adscritos al programa Fe en Colombia, de acuerdo a alguna solicitud específica del programa.
10. Rendir informe de las actividades realizadas en la comunidad de acuerdo a la zona asignada, este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por la Unidad Operativa Mayor, con el fin de cumplir plazos del comando superior.
11. Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato.
13. Mantener informado y avisar en tiempo al supervisor del contrato, sobre las dificultades que puedan presentar y que eventualmente puedan entorpecer el buen éxito del trabajo.
14. Prestar de manera eficaz y eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las prácticas legales pertinentes y obrando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética.
15. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, por la calidad del servicio contratado.
16. Efectuar y realizar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo.
17. Guardar la debida reserva, incluso después de dejar la prestación de sus servicios.
18. Estar afiliado y realizar los pagos mensuales al sistema integrado de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
19. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
20. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.



Obligaciones Generales:

1. Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse.
4. Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita por la unidad.
5. Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la SEGUNDA DIVISIÓN, cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.
7. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el comando superior para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
11. Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato.
12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Las demás que establezca el comando superior.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

4. FUNDAMENTO JURÍDICO:

LEY 1150 DE 2007

“**Artículo 2. De las modalidades de selección**”. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Quebrada Seca No. 33°- 85 Cantón Militar Palonegro B/manga. Barrio San Alonso
mensajeria.cenac buc@buzonejercito.mil.co

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

5. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS PREVIOS	14 DE FEBRERO 2020	PARA CONSULTA: SECCIÓN CONTRATACIÓN CENAC – BUCARAMANGA AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª85 CANTON MILITAR PALONEGRO -EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2
INVITACIÓN A PARTICIPAR	14 DE FEBRERO DE 2020	ENVIADO A: CALLE 60 N° 6-35 PASEO REAL 2 TORRE 3 APTO 501 BUCARAMANGA - SANTANDER
RECEPCIÓN DE OFERTA	14 DE FEBRERO DE 2020	SECCIÓN CONTRATACIÓN CENAC – BUCARAMANGA AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª85 CANTON MILITAR PALONEGRO - EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2-AREA CONTRATACION.
EVALUACIÓN	14 DE FEBRERO DE 2020	PARA CONSULTA: SECCIÓN CONTRATACIÓN CENAC – BUCARAMANGA AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª85 CANTON MILITAR PALONEGRO -EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2-AREA CONTRATACION.
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 DE FEBRERO DE 2020	SECCIÓN CONTRATACIÓN CENAC – BUCARAMANGA AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª85 CANTON MILITAR PALONEGRO - EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2 Y PLATAFORMA SECOP II

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

REQUISITO EXIGIDO	OBSERVACION
Autorización Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza	No. Oficio por medio del cual el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza autoriza contratación
Certificado de planta	
Certificado de idoneidad	
PROPUESTA dirigida al ordenador del gasto MY ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS Director CENAC BUCARAMANGA.	
Acta de Compromiso de confidencialidad totalmente diligenciada (Anexo. F solicitar en la CENAC)	
Resolución de Facturación	Sea persona natural o jurídica responsable de IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada



	la correspondiente resolución de facturación expedida por la DIAN (se solicita esta certificación para efectos de pago)
Certificación bancaria actualizada	Entidad Bancaria No cuenta Bancaria
Si es militar de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha de resolución / Decreto (adjuntarlo a los estudios) Se exigirá el folio de vida para los militares de la reserva activa que hayan sido retirados del servicio dentro de los dos (02) años anteriores a la suscripción del contrato. Nota: Lo anterior con el fin de verificar que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades regulada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (cuando aplique)	En este caso se deberá anexar antecedentes disciplinarios CSJ.
Fotocopia Formato No 1 Solicitud de ingreso Estudio de seguridad personal o formato N° 2. Actualización de datos Estudios de seguridad personal (según corresponda)	Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)
Resultado estudio de seguridad	Fecha informe Resultado
Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El artículo 93 de la "Ley antitramites" Decreto Ley 19 de 2012, suprime el documento como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta vía internet, según el artículo 94 de la norma citada.	Fecha Resultado
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la Republica) Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado de antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad.	
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (procuraduría General de la Nación)	



Conforme a la Ley 1238 de 2008, el certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad.	
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (se aclara que Riesgos Laborales se deben incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (deben incluir consulta página web RUAF)	
Certificado de exámenes pre ocupacionales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013	
Consulta estado del RUT. https://musica.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefconsultaEstadoRUT.faces	
CONSULTA LIBRETA MILITAR Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la ley 48 de 1993 “Las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente”	En cumplimiento de la Ley anti tramites, Decreto Ley 19 de 2012, la Dirección de Reclutamiento Ejercito creo el sitio web www.librtamilitar.mil.co donde se puede consultar la situación militar del futuro contratista
CONSULTA PAGO DE MULTAS– CODIGO POLICIA (Art. 183 Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” – rige a partir del 29 de Enero de 2017)	De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 “... sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica..” Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsables fiscales deberá ser verificado directamente por la Entidad.
Datos básicos beneficiario SIIF	
Formato “Datos Generales”	
El contratista debe encontrarse dado de alta en la PLATAFORMA SIGEP	
Fotocopia Cedula de ciudadanía	No cc Fecha Expedición Lugar Expedición
Fotocopia de diplomas de pregrado.	Titulo otorgado:



NOTA 1: El título que se requiere es de COMUNICADOR SOCIAL ORGANIZACIONAL.	Universidad o instituto educación superior: Fecha grado:
Fotocopia de diplomas de Posgrado NOTA 1: N/A	Título otorgado: Universidad o instituto educación superior: Fecha grado:
Certificados de Experiencia NOTA 1: N/A	
Registro Único Tributario	Fecha de Expedición No de identificación tributaria Clasificación
Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (ley 190-1995)	
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP	

LA SIGUIENTE INFORMACION DEBE SE VERIFICARÁ EN LA PLATAFORMA – SIGEP-

SIGEP (LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACION DEBE REPOSAR EN LA PLATAFORMA)	
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma	
Fotocopia Cedula de ciudadanía	No cc Fecha Expedición Lugar Expedición
Fotocopia de diplomas de pregrado	Título otorgado: Universidad o instituto educación superior: Fecha grado:
Fotocopia de diplomas de posgrado	Título otorgado: Universidad o instituto educación superior: Fecha grado:
Certificados de Experiencia – N/A	
Registro Único Tributario	Fecha de Expedición No de identificación tributaria Clasificación
Fotocopia Libreta Militar (Ley 48 de 1993) hasta tanto se modifique)	No



	Categoría Fecha de expedición
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades deberán ser desarrolladas principalmente en el **MDN-EJERCITO NACIONAL – SEGUNDA DIVISION**. No obstante, en caso de requerir sus servicios, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así se requiera, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP: 3520
 Fecha expedición: 11 de febrero de 2020
 Sub-unidad ejecutora: CENAC-BUCARAMANGA
 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
 Fuente: NACIÓN
 Recurso: 10
 Valor: \$26.400.000,00

10. VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000,00)

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El valor que se cancelará al contratista por la prestación del servicio profesional será por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000,00)** suma que se cancelará mediante once pagos parciales, previa prestación del servicio profesional. Este pago se denominará HONORARIOS, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC así:

No.	RELACIÓN PAGOS DE HONORARIOS POR MESES	VALOR HONORARIOS
1	MARZO 2020	\$2.400.000,00
2	MARZO 2020	\$2.400.000,00
3	ABRIL 2020	\$2.400.000,00
4	MAYO 2020	\$2.400.000,00
5	JUNIO 2020	\$2.400.000,00
6	JULIO 2020	\$2.400.000,00
7	AGOSTO 2020	\$2.400.000,00
8	SEPTIEMBRE 2020	\$2.400.000,00
9	OCTUBRE 2020	\$2.400.000,00
10	NOVIEMBRE 2020	\$2.400.000,00
11	DICIEMBRE 2020	\$2.400.000,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Quebrada Seca No. 33°- 85 Cantón Militar Palonegro B/manga. Barrio San Alonso
mensajeria.cenacbuc@buzonejercito.mil.co

V/TOTAL CONTRATO	\$26.400.000,00
-------------------------	------------------------

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Presupuesto del CENAC BUCARAMANGA, los siguientes documentos:

- a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- b. Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- c. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Decreto 1273 de 2018)
- d. Ingresar a la plataforma SECOP 2 los documentos correspondientes al pago de honorarios

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

- (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- (ii) Conceptos errados que como consecuencia generan acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- (v) Incumpla con las obligaciones al sistema de Seguridad Social integral y ARL.

Riesgos asumidos por el contratante:

- (vi) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos p...
- (vii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe

Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal

13. GARANTÍAS EXIGIDAS: GARANTÍA

Dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC BUCARAMANGA”** con NIT 800.130.717-1, En función de las fases del Proceso de Contratación, los Riesgos que se deben cubrir mediante garantías son:

EN LA FASE DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN SE AMPARARÁ EL SIGUIENTE RIESGO:



TIPO RIESGO	AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por un monto equivalente al diez por diez (10%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

EN LA FASE POSTERIOR A LA EJECUCION SE AMPARARÁ EL SIGUIENTE RIESGO:

TIPO RIESGO	AMPARO
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

Parágrafo tercero: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

14. SUPERVISOR: Se ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del CT. WEINER ESTEVEN CABRERA GUERRERO OFICIAL DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DIV02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES; para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

15. RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS

Director y Ordenador del Gasto CENAC BUCARAMANGA

Elaboró: MABEL MATAJIRA
ASESORA JURIDICA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Quebrada Seca No. 33°- 85 Cantón Militar Palonegro B/manga. Barrio San Alonso
mensajeria.cenac buc@buzonejercito.mil.co